

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas a invertir las sumas necesarias para la realización de las obras de pavimentación, tramo Andolucas-Tuyubil y el acceso Los Robles-Andolucas (Banda Este), departamento San Blas de los Sauces.-

**ARTICULO 2°.-** La Función Ejecutiva Provincial, realizará dichos trabajos a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, quien será la que efectivizará la obra en cuestión.-

**ARTICULO 3°.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de proveer del crédito suficiente, a los programas, donde se imputará la inversión, que demanda el cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112° Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y N° 6.391.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Función Legislativa - La Rioja